

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

CONCEJO DELIBERANTE

ROCA 33

ORDENANZA N° 78

Visto este Expte. 224-M-60, por el cual el D.E. solicita la ampliación de las Obras de Pavimentación en el radio de esta Comuna, elaborado por la Oficina Técnica Municipal, y Considerando que el contrato de pavimentación permite la ampliación de hasta un 20%. Que, de aprobarse resultaría económicamente por cuante el Contratista se encuentra ejecutando dichos trabajos, ya que una ampliación posterior haría necesario nuevo llamado de licitación, etc., y además por las modificaciones introducidas en obra de maneras anchas, en Avenidas Argentina y Olascoaga, calles San Martín e Independencia, surge un saldo favorable de diferencia de cómputo dentro de la superficie contratada que es aproximadamente 3.800 metros cuadrados que equivalen a 2,6 cuadras normales comunes y de acuerdo al contrato el 20% es alrededor de 39.000 m². que equivaldrían a 27 cuadras normales y comunes con media beccacalle (1/4 por extremo); dentro de las cláusulas del contrato hay para ejecutar 2,6 cuadras, más 27 en total serían 29,6 cuadras. Por todo ello,

El H. Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º) Aprobar la ampliación de 42.800 m². en el radio de pavimentación actual conforme lo propuesto por el D.E. equivalente a 29,6 cuadras normales, acuerdo al siguiente detalle: Línea: desde Ruta 22 hasta San Martín; Tierra del Fuego: desde Ruta 22 hasta Independencia; Playa Estacionamiento vehículos (frente estación F.C.N.G.R.). Ministro Alcorta: (entre Línea y Misiones), Chaco: (entre Sarmiento y Ministro Alcorta). Bartolomé Mitre (entre Santa Cruz y Tierra del Fuego), Perito Moreno (entre Chubut y Tierra del Fuego). Santa Cruz: (entre Bartolomé Mitre y Perito Moreno). Corrientes: (entre Perito Moreno y Ruta 22). Mendoza: (entre Rivadavia e Independencia). Independencia: (entre Mendoza y Tucumán). Buenos Aires: (entre Alderete y Eduardo Falero). Eduardo Falero: (entre Avenida Argentina y Buenos Aires). Diagonal España: desde Eduardo Falero hasta Islas Malvinas; Tte. Ibáñez desde Diagonal España hasta Córdoba. Córdoba: desde Tte. Ibáñez hasta Islas Malvinas. Belgrano: (entre Salta y Santiago del Estero). Santiago del Estero: (entre Belgrano y Gobernador Eldorri). Salta: (entre Belgrano y Presidente Roca).-

Art. 2º) Que por el D.E. se tomen los recaudos necesarios de la zona a ampliar se interese al Gobierno Provincial sobre la posibilidad de financiación de la ampliación y obras complementarias proyectadas.-

Art. 3º) Comuníquese al D.E.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén a los dieciseis días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta.-

ABELARDO LOPEZ
SECRETARIO CONCEJO
DELIBERANTE



ALBERTO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE